



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: DISPONGASE una reducción del Cincuenta por ciento (50%) en el valor de las Unidades Fijas establecidas en la Ley N° 8560 y modificaciones, la que quedará vigente en todos sus términos en la medida que no sea modificada por una nueva Legislación.

Artículo 2: DEROGUESE, Cualquier disposición que se oponga a la misma.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 42/05

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 483 DE FECHA: 17 / 06 /2005.-